

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 5 de agosto de 2020 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y a la fecha no se aportado la liquidación del crédito ordenada en el numeral quinto de dicho proveído (consecutivo 02 cuaderno principal del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 27 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00029 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
Demandante	ALVARO DE JESÚS RESTREPO
Demandado	JOHN JAIRO CORREA PUERTA GUILLERMO DE J. RAMÍREZ ÁLVAREZ JUAN SEBASTIAN CORREA AGUDELO
Asunto	REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por cuanto las partes aún no han aportado la liquidación del crédito, según la orden que en tal sentido se dio en el numeral quinto del auto del 5 de agosto de 2020 (consecutivo 02 cuaderno principal del expediente digital), donde se dispuso seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a las partes para que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** En el microsítio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fec562dd9f5c9919db6ea3eaba9d1a3bb910c842dbf2150d0a814887c0ed68**

Documento generado en 27/02/2023 03:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>